



ORDENANZA N° 2585/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8395/16 de fecha 06/04/2016 iniciado por el Sr. Néstor Prieto, D.N.I. N° 20.413.281, mediante el cual solicita el desarchivo del Expte. C.D. N° 6442/12 de fecha 29/11/2012, en el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para la ocupación de retiro de frente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en ambos Exptes. el presentante explica las razones de la solicitud de excepción, adjuntando a fojas 02 al 05 croquis – plano de la construcción que pretende realizar.-

Que, a fojas 08 del Expte. N° 6442/12 consta Nota S/N° de fecha 19/03/2012, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, en la cual se remite informe técnico con respecto al pedido de excepción al Código Urbano y de Edificación (C.U.E.), informando, que: *“La propiedad se encuentra en calle Félix San Martín, identificada como Lote 6b en la Mza. N° 9, N.C. 13-20-52-7064. Se encuentra en zonificación AR1. Lo solicitado es construir un local destinado a uso comercial llegando hasta la línea municipal y según manifiesta en nota el propietario se compromete a cumplir con el resto de los requerimientos en el Código Urbano y de Edificación vigente. La fundamentación que manifiesta el propietario es que ya existen otras construcciones cercanas al sector en las mismas condiciones de construcción hasta la L.M. destinada a uso comercial. De acuerdo a los planos adjuntos se verifica que los desagües de techos dan hacia la vereda, en caso de aprobarse la excepción, se deberá colocar canaletas y cañerías pluviales de baja en el frente. Dicha solicitud de ocupar el retiro de frente hasta la Línea municipal, queda a consideración del Concejo Deliberante, ya que es el motivo del pedido de excepción en este caso”*.-

Que, de acuerdo al informe de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y conforme al Despacho N° 041/16 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por mayoría (6 votos a favor y 1 voto n contra) en Sesión Ordinaria de fecha 04/05/2016, se resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. **Néstor Prieto, D.N.I. N° 20.413.281**, una excepción a la Ordenanza N° 237/91 “Código Urbano y de Edificación”, para ocupación del retiro de frente, para la construcción de local comercial, en la propiedad se encuentra en calle Félix San Martín, identificada como Lote 6b en la Mza. N° 9, N.C. 13-20-52-7064, de Junín de los Andes, según lo solicitado en Exptes. 6442/12 y 8395/16.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la presentante, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO EL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1846/16.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA